

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**50**

#### VELILLA DE SAN ANTONIO

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, por acuerdo del Pleno de fecha 23 de diciembre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del texto refundido del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección [https://www.ayto-velilla.es/wp-content/uploads/Proyecto-Reglamento-Organico-Ayuntamiento-Velilla-de-San-Antonio\\_102020.pdf](https://www.ayto-velilla.es/wp-content/uploads/Proyecto-Reglamento-Organico-Ayuntamiento-Velilla-de-San-Antonio_102020.pdf)).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Velilla de San Antonio, a 30 de diciembre de 2020.—La alcaldesa, Antonia Alcázar Jiménez.

(03/63/21)

